

|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>_DECRETO: 5.-DECRETO APRO. Y BASES SALUD MENTAL ULTIMA VERSION<br>_07_09.docx2 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>BJA0J-G2DCI-PC8RD</b><br>Página 1 de 43           | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE)<br>de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2023 14:36<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>07/09/2023 14:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F366B5C-F366B5C-F366B5C-F366B5C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



## DECRETO

En el Palacio de la Excma. Diputación de Badajoz, (fecha y firma electrónica)

La Diputación de Badajoz está comprometida con la provincia para garantizar los servicios públicos básicos, la vertebración territorial, la lucha contra la despoblación y la cohesión social. Apostando por el desarrollo sostenible y humano de nuestros pueblos y ciudades, haciendo de la inversión pública el motor de crecimiento económico y de la generación de empleo; priorizando unos servicios básicos de calidad en todo el territorio, la corrección de desigualdades y la mejora de la calidad de vida de toda la ciudadanía, con independencia del lugar de residencia.

En esta línea de compromiso y mejora continua y de acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio económico 2023 (BOP 20-12-2022, nº 240), en adelante PES; el cual articula los objetivos estratégicos de la organización en su conjunto, las prioridades políticas determinadas a través de los objetivos generales a conseguir y las actuaciones concretas a desarrollar, ordenadas según la estructura funcional de la Diputación.

Son objetivos estratégicos de la Diputación de Badajoz tal y como se establece en el PES para 2023: Atender la prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social, la información y sensibilización en materia de intervención, la promoción de los recursos personales para hacer frente a situaciones de desprotección social, y apoyar el voluntariado y a quienes potencien las redes de apoyo social y natural de las personas y colectivos desfavorecidos, así como apoyar el asociacionismo para el desarrollo de sus fines mediante la aportación económica en las actividades que persigan el interés general de la ciudadanía de la provincia.

Dentro de los objetivos estratégicos del plan se encuentran los proyectos de salud y bienestar que tienen como finalidad facilitar que la ciudadanía de la provincia mantenga un buen estado de salud, tal y como lo define la Organización Mundial de la Salud *“La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”*. Con el objeto de dar cumplimiento a lo anterior, se incluyen por primera vez en los presupuestos de la Institución un importe **de 500.000,00 € destinados a financiar programas de salud mental**.

Para el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en el PES que hayan de concederse mediante concurrencia competitiva se han de aprobar las bases específicas reguladoras de la concesión, conjunta o previamente a la convocatoria, con arreglo a lo que disponen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz

Vista la propuesta de la anterior Directora del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social para la aprobación de unas bases específicas con convocatoria, reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos orientados a la mejora de la Salud Mental en municipios menores de 20.000 habitantes.

Considerando la competencia que me confiere el artículo 33.2 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz, y la regulación contenida en la Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz.

## HE RESUELTO:

**Primero.-** Aprobar las bases específicas con convocatoria reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a entidades sin fines de lucro inscritas como tales en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura y que desarrollen proyectos orientados a la *“Mejora de la Salud Mental”* en municipios de la provincia de Badajoz menores de 20.000 habitantes, y sus anexos, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

**Segundo.-** Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>_DECRETO: 5..DECRETO APRO. Y BASES SALUD MENTAL ULTIMA VERSION<br>_07_09.docx2 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>BJA0J-G2DCI-PC8RD</b><br>Página 2 de 43           | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE)<br>de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2023 14:36<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>07/09/2023 14:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F66B5CF96EF0187C5253B71972F251FA154537C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



- ❖ Solicitud de subvención de la Diputación de Badajoz destinada al desarrollo de proyectos de salud mental en la provincia de Badajoz (Anexo I).

**Tercero.-** Aprobar el gasto por la cuantía total máxima que fija la convocatoria.

**Cuarto.-** Aprobar la convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Quinto.-** Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el BOP y BDNS, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

**Sexto.-** Por el Secretario General, Enrique Pedrero Balas, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOP, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14.1. Primera, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

**El Presidente. P.D.**

La Diputada-Delegada del Área de Políticas Sociales y  
Cooperación Internacional al Desarrollo

Fdo: Ana Belén Valls Muñoz  
(Decreto 1/07/2023, BOE 3/7/2023)

|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>_DECRETO: 5..DECRETO APRO. Y BASES SALUD MENTAL ULTIMA VERSION<br>_07_09.docx2 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>BJA0J-G2DCI-PC8RD</b><br>Página 3 de 43           | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE)<br>de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2023 14:36<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>07/09/2023 14:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F56B5CF56E0F0187C5253B71972F251FA15457C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON SEDE O DELEGACIÓN PERMANENTE EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ QUE DESARROLLEN **"PROYECTOS ORIENTADOS A LA MEJORA DE LA SALUD MENTAL EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ MENORES DE 20.000 HABITANTES"**.

#### INTRODUCCIÓN:

La Constitución Española encomienda a los poderes públicos *"promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social"*.

Para la Organización Mundial de la Salud, (2013) la salud mental se define como *"un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad"* así, *"La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades"*.

Así, en 2015 todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años marcando el camino para una distribución más equitativa de los recursos a nivel global. Por primera vez en la historia, este tipo de compromiso colectivo incluye explícitamente objetivos ligados a la salud mental (Objetivo 3)

En el ámbito nacional igualmente, la Salud Mental es una prioridad reflejada en El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como en el Dictamen de la Comisión para La Reconstrucción Social Y Económica (BOCG, 21 de julio de 2020), que contemplan entre otras medidas impulsar una nueva Estrategia Nacional de Salud Mental, que incremente significativamente la inversión, configure un verdadero sistema integral de atención, combata la estigmatización y garantice los derechos de las personas con problemas de salud mental y sus familias, con un enfoque de género y derechos humanos.

Esta estrategia se materializa en el Plan de Acción en salud mental 2022-2024. Documento aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud a propuesta del Ministerio de Sanidad donde se definen las acciones prioritarias para la consecución de estos objetivos

En el ámbito provincial, se aprueba "I ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ 2020-2023" relacionada directamente con el desarrollo de las acciones de la Agenda 2030 anteriormente citada y que se vincula a ella a en torno a 5 elementos básicos: Personas (pobreza, hambre, salud, educación, género y agua), Prosperidad (energía, crecimiento, infraestructuras, desigualdad), Planeta (ciudades, consumo, cambio climático, océanos, medio ambiente), Paz y Alianzas.

Consecuentemente, es objetivo de la Diputación de Badajoz *"promover un nuevo modelo de provincia más sostenible, cohesionada y acorde con el entorno, que garantice el futuro, el bienestar, la protección del medioambiente y la calidad de vida, tanto de la generación actual como de las venideras, en el que la igualdad de oportunidades sea la nota predominante, y en el que la erradicación de todo tipo de pobreza sea una prioridad así como la protección especial de todos aquellos colectivos potencialmente más vulnerables"*.

|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                              |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>_DECRETO: 5..DECRETO APRO. Y BASES SALUD MENTAL ULTIMA VERSION<br>_07_09.docx2 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                              |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>BJA0J-G2DCI-PC8RD</b><br>Página 4 de 43           | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE)<br>de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2023 14:36 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>07/09/2023 14:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F5665CF566EF0187C5253B71972F251FA154537C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



En razón de lo expuesto, la Diputación de Badajoz, dentro del ámbito de las competencias que le atribuye el artículo 36) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción tras la modificación por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y, de conformidad, con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza general de subvenciones de esta Corporación (BOP 9-2-2007) y, con las líneas de actuación contempladas en su PES, para el ejercicio económico 2023, (BOP 20-12-2022), el Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo ha establecido unas líneas generales para el fomento y **realización de proyectos de bienestar y salud mental** para desarrollar por distintas asociaciones sin ánimo de lucro con Sede o Delegación permanente en la Provincia de Badajoz que, realicen actividades de interés general y den respuesta a las necesidades sociales y se ejecuten bajo los principios de coordinación y complementariedad con las administraciones públicas.

#### BASE 1. OBJETO Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

A través de estas bases, la Diputación de Badajoz establece las normas específicas en el marco de la ordenanza general de subvenciones y del PES de esta Corporación para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, de aquellas asociaciones y fundaciones cuya finalidad sea la ejecución de proyectos orientados a la promoción y mejora de la Salud Mental en los municipios de la provincia de Badajoz menores de 20.000 habitantes.

Asimismo, prevenir problemas de salud mental a través de la información, sensibilización y conocimiento, buscando mejorar la calidad de vida de las personas que tienen problemas de salud mental, dotándolas de herramientas y habilidades necesarias tanto a ellas como a sus cuidadores/as y personas convivientes.

Las actuaciones objeto de esta convocatoria son las siguientes, y deben ser prestadas por profesionales licenciados en Psicología, Trabajo Social, Educación Social, Personal Socio-Sanitario.....

- ❖ Asistencia psicológica a las personas en riesgo de sufrir problemas de salud mental.
- ❖ Creación y/o fortalecimiento del tejido asociativo y redes de apoyo a personas y sus familiares en riesgo o que sufren problemas de salud mental.
- ❖ Cursos y acciones pedagógicas y formativas
- ❖ Talleres/ Exposiciones.
- ❖ Encuentros y jornadas/ Conferencias y charlas.
- ❖ Acciones relacionadas con las artes escénicas, dirigidas a los sectores de “población diana” de las diferentes líneas de actuación de la presente convocatoria.

Estas actividades deben tener necesariamente como fin lograr alguno de los siguientes objetivos dentro de cada línea de actuación:

|                                                                                            |                                                                                                                                                                                                              |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>_DECRETO: 5.DECRETO APRO. Y BASES SALUD MENTAL ULTIMA VERSION<br>_07_09.docx2 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                              |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>BJA0J-G2DCI-PC8RD</b><br>Página 5 de 43          | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE)<br>de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2023 14:36 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>07/09/2023 14:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F56B5CF56E0F0187C5253B71972E251FA154537C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



## LÍNEA 1. SALUD MENTAL Y SOCIEDAD.

- Orientación, asistencia y acompañamiento ante la detección de personas en riesgo de sufrir problemas de salud mental.
- Concienciación y sensibilización sobre los problemas de salud mental orientados a la visibilización de los problemas de salud mental y eliminación de la estigmatización de las personas que los padecen.
- Intervención y apoyo a las familias y especialmente a las personas que ejercen como cuidadoras principales.
- Desarrollo de acciones informativas y formativas para el empoderamiento de las personas con problemas de salud mental y sus familiares.
- Favorecer la creación de redes de apoyo y facilitar el intercambio de información y de experiencias dentro del tejido asociativo de la provincia.
- Promoción del voluntariado: campañas de captación y formación de voluntariado en salud mental.
- Informar, sensibilizar y fomentar una ciudadanía respetuosa con los problemas de salud mental
- Luchar contra la discriminación que puedan sufrir las personas que padecen problemas de salud mental.
- Evidenciar las necesidades y detección de alertas en la población vulnerable.

## LÍNEA 2.- SALUD MENTAL INFANTOJUVENIL

- Mejorar la detección precoz de los problemas de salud mental en la infancia y adolescencia, con especial atención a la problemática de salud mental y las adicciones con y sin sustancia:
- Diseño y ejecución de programas de formación e información en centros educativo dirigido al personal docente, AMPAS, Escuela de Padres y Madres para detección temprana del acoso, ciberacoso o abuso en el ámbito educativo
- Desarrollo de acciones dirigidas a grupos organizados como asociaciones, club deportivos, centros joven y otras entidades que se encuentren en el ámbito de influencia de la población infantil y juvenil con el objeto de orientar para identificar y detectar problemas de acoso, abuso y otras casuísticas que puedan derivar en problemas de salud mental
- Actuaciones y programas de prevención del consumo de sustancias y de otras conductas adictivas en el ámbito comunitario, escolar, familiar y de ocio y tiempo libre
- Acciones dirigidas a la prevención de los riesgos de uso inadecuado de la redes sociales
- Reconocimiento y gestión de las emociones.
- Desarrollo de habilidades y herramientas que permitan el reconocimiento y desarrollo integral del niño, joven y adolescente en su ámbito propio de convivencia
- Mejora en la detección y prevención de trastornos alimenticios.

|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                              |                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>_DECRETO: 5..DECRETO APRO. Y BASES SALUD MENTAL ULTIMA VERSION<br>_07_09.docx2 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                              |                                                  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>BJA0J-G2DCI-PC8RD</b><br><b>Página 6 de 43</b>    | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- DIPUTADA DE POLITICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE)<br>de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2023 14:36 | ESTADO<br><br><b>FIRMADO</b><br>07/09/2023 14:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F66B5CF96EF0187C5253B71972F251FA154537C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



- a. Desarrollo de acciones destinados a promover hábitos de vida saludables (alimentación, nutrición, deporte, ocio)
- b. Reconocimiento y gestión de las emociones
- c. Uso responsable de redes sociales
- d. Información y formación a las familias con personas con trastornos alimentación

### LÍNEA 3.- SALUD MENTAL Y MAYORES

- Programas y proyectos de apoyo a la soledad no deseada y su transposición a la realidad de los municipios de la Provincia de Badajoz
- Colaboración con las entidades locales y entidades que trabajen en el entorno de la comunidad para el desarrollo de iniciativas que fomenten el envejecimiento activo de las personas en su entorno.
- Atender la problemática específica de las mujeres en el entorno rural

### LÍNEA 4.- DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS

- La promoción de la salud, la prevención, detección precoz y atención a la conducta suicida realizando campañas de prevención e información sobre los factores de riesgo y protección asociados, destinadas a mejorar la comprensión por parte de toda la población del comportamiento suicida, facilitando información sobre los recursos disponibles en la comunidad, así como sobre los servicios de prevención del suicidio y de salud mental disponibles.
- Difusión de la Línea de ayuda a las personas con riesgo de conducta suicida (Número corto 024).
- Creación de espacios de orientación, información y soporte a las familias que ofrezca apoyo emocional y facilite herramientas para actuar ante situaciones de riesgo de suicidio.
- Desarrollo de herramientas que posibiliten la identificación de posibles pensamientos suicidas y la valoración de los factores de riesgo asociados a ellos.
- Acciones de formación continuada para la detección del riesgo, adecuado diagnóstico y abordaje de la conducta suicida.
- Desarrollo de iniciativa para la prevención de la conducta suicida en personas en situación de vulnerabilidad como: personas mayores, población infantojuvenil, entre otros.
- Proyectos dirigidos a formación y capacitación de los profesionales que intervienen con niños, adolescentes y jóvenes en situación de especial vulnerabilidad



La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta convocatoria es de 500.000€, e irán imputados al crédito presupuestario consignado en la siguiente aplicación presupuestaria:

| Aplicación Presupuestaria | Descripción                                             | Dotación  |
|---------------------------|---------------------------------------------------------|-----------|
| 220/231.00/480.07/0100    | Trans. Corrientes a familias e inst. sin fines de lucro | 500.000 € |

### BASE 3: REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA.

Las asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro solicitantes que deseen concurrir a la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones/ Fundaciones de la Junta de Extremadura a fecha de publicación de esta convocatoria.
- Tener capacidad jurídica y de obrar en España, tener su sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz, y que dicha sede se encuentre contemplada en sus estatutos.
- De acuerdo con sus estatutos, tener entre sus fines la realización de proyectos y actividades coincidentes con los objetivos, criterios y valores del Plan Estratégicos de Subvenciones de esta Corporación para el presente ejercicio económico, y concretamente proyectos y actuaciones coincidentes con los objetivos marcados en esta Convocatoria en cada una de sus Líneas de Actuación.
- Carecer de ánimo de lucro.
- En relación al cumplimiento de las obligaciones por reintegro a efectos de la obtención de la condición de entidad beneficiaria, se considerará que las entidades beneficiarias o las entidades colaboradoras se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo.
- Asimismo, se considerará que las entidades beneficiarias y entidades colaboradoras se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.
- Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y la Diputación Provincial, y con las obligaciones para con la Seguridad Social, y no estar incurso en prohibición para ser entidades beneficiarias de subvenciones.



|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>_DECRETO: 5..DECRETO APRO. Y BASES SALUD MENTAL ULTIMA VERSION<br>_07_09.docx2 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>BJA0J-G2DCI-PC8RD</b><br>Página 8 de 43           | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE)<br>de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2023 14:36<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>07/09/2023 14:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F6B65CF36E0187C5253B71972F251FA154537C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



#### BASE 4: SOLICITUDES

El plazo para presentar la solicitud será de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Cada una de las asociaciones solicitantes podrá presentar un solo proyecto donde podrán desarrollar una a varias Líneas de Actuación de las establecidas en la Base 1) de la presente convocatoria.

La solicitud, acompañada del resto de documentación, se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Badajoz, Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través de medios electrónicos, mediante la presentación de modelos normalizados, e irán acompañadas de la documentación requerida en las presentes bases.

La presentación de solicitudes a través del registro electrónico ubicado en la página principal de Diputación de Badajoz en la dirección electrónica <https://sede.dip-badajoz.es/>, podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

El acceso deberá realizarse con certificado digital de representación de la Entidad emitido a favor del representante legal de la misma. Los pasos a seguir para realizar el acceso son:

- ✚ Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>
- ✚ Seleccionar TRAMITES DE CIUDADANOS Y EMPRESAS
- ✚ En Delegaciones seleccionar Área Políticas Sociales y Cooperación Internacional.
- ✚ Seleccionar el trámite Solicitud de subvención para proyectos de salud mental
- ✚ Identificarse con el certificado digital de representación del representante Legal de la Entidad.
- ✚ Cumplimentar los datos correspondientes a la Entidad y al representante legal de la Entidad.
- ✚ Cumplimentar el formulario correspondiente a la solicitud de la convocatoria.
- ✚ Adjuntar los anexos y otros documentos requeridos en la convocatoria.
- ✚ Verificar los datos del Interesado/a y Representante, la solicitud correspondiente a la convocatoria y los anexos y documentos adjuntados.
- ✚ Firmar y finalizar.

Las solicitudes electrónicas, mencionadas en el apartado anterior, deberán contener la firma electrónica requerida por el Reglamento de Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz publicado en el BOP número 19, de 15 de enero de 2021 y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Asociaciones y Fundaciones interesadas aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios, conforme a los modelos normalizados, que debidamente firmados por el órgano competente se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica.



|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>_DECRETO_ 5..DECRETO APRO. Y BASES SALUD MENTAL ULTIMA VERSION<br>_07_09.docx2 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>BJA0J-G2DCI-PC8RD</b><br>Página 9 de 43           | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE)<br>de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2023 14:36<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>07/09/2023 14:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F56B5CF56E0187C5253B71972F251FA154537C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



Los documentos electrónicos aportados con la solicitud se consideran copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica con la que se firma la solicitud.

La Diputación de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado/a la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

En cualquier caso, la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria **supone la aceptación de las bases de esta convocatoria por parte del solicitante**, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse la subvención solicitada.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la administración estatal, provincial y con la Seguridad Social.

No obstante, la entidad solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) Solicitud, que se ajustará al formato que figura en el anexo I) firmada por el/la representante legal de la entidad.
- 2) Declaración responsable (según anexo II) sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- 3) Copia del CIF de la entidad.
- 4) Copia de los estatutos de la entidad en los que se señale claramente tener entre sus fines la realización de proyectos de relacionadas con la Salud Mental, según los criterios y objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Corporación.
- 5) Documento que acredite la representación legal de la persona firmante de la solicitud.
- 6) Formulario de identificación del proyecto según el anexo IV), incluidos objetivos, resultados, actividades, cronograma, presupuesto, total del proyecto diferenciando ingresos y gastos y desglosando, en su caso, las distintas aportaciones tanto de Fondos Propios como de subvenciones, transferencias o aportaciones de otros Entes Públicos o Privados para el proyecto objeto de esta solicitud.
- 7) Certificado actualizado tener sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz.
- 8) Certificado actualizado de estar inscrito en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura.
- 9) Terceros. Para aquellas asociaciones que no estén inscritas en el Registro de Terceros de la Diputación o que, estando inscritas, hayan modificado los datos incluidos en el mencionado Registro, deberán presentar modelo de alta a terceros y modelo de certificación bancaria necesariamente a través de la sede electrónica en la siguiente dirección electrónica:

|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>_DECRETO: 5..DECRETO APRO. Y BASES SALUD MENTAL ULTIMA VERSION<br>_07_09.docx2 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>BJA0J-G2DCI-PC8RD</b><br>Página 10 de 43          | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE)<br>de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2023 14:36<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>07/09/2023 14:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F56B5C-F36EF0187C5253B71972F251FA154537C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



[https://eadministracion.dip-badajoz.es/portal/contenedor.do?det\\_cod=158&ent\\_id=10&idioma=1](https://eadministracion.dip-badajoz.es/portal/contenedor.do?det_cod=158&ent_id=10&idioma=1)

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades interesadas, salvo que conste su oposición expresa, tampoco deberán adjuntar a su solicitud los documentos ya aportados con anterioridad a cualquier Administración Pública, bastando con que se indique en el apartado destinado al efecto en el anexo III.

En cualquier caso, si no fuera posible recabar los documentos, se podrá solicitar su aportación al interesado.

Solo se podrá presentar un único proyecto por entidad solicitante, que deberá ser ejecutado a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de esta convocatoria en el BOP y **hasta 30 de junio del ejercicio 2024**, y con la duración que se estipule en el mismo.

Todos los anexos se podrán descargar en la siguiente dirección Web:

<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>  
<http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion= doc>

Una vez analizadas las solicitudes, y en los supuestos que la solicitud o documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se requerirá la entidad interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución, según dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **BASE 5. GASTOS SUBVENCIONABLES.**

##### **A efectos de gastos subvencionables se establecen los siguientes extremos:**

Se concederán ayudas hasta un importe máximo de **100.000 € y un mínimo de 25.000 €**. La cuantía se concederá en función de la puntuación obtenida por las entidades seleccionadas a subvencionar.

Las subvenciones concedidas nunca sobrepasarán el importe de la dotación presupuestaria, y el órgano competente se reserva el derecho a no asignar el importe total de la aplicación si las circunstancias así lo aconsejaran, motivando la resolución.

Asimismo el importe de las subvenciones reguladas en las presentes bases en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, u otros ingresos o recursos que financien la actividad/proyecto, supere los gastos previstos para la realización del proyecto/actividad subvencionable.

##### **SERÁN GASTOS SUBVENCIONABLES**

- ❖ La Edición de materiales informativos, formativos y didácticos como, carteles, dípticos, trípticos, manuales, folletos, revistas; así como material digital para redes sociales, Web y otros canales de difusión.
- ❖ Gastos de personal: en relación con los gastos de personal deberán diferenciar entre gastos de personal directos y gastos de personal indirectos.

|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                              |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>_DECRETO: 5._DECRETO APRO. Y BASES SALUD MENTAL ULTIMA VERSION<br>_07_09.docx2 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                              |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>BJA0J-G2DCI-PC8RD</b><br>Página 11 de 43          | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE)<br>de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2023 14:36 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>07/09/2023 14:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F56B5CF36E0187C5253B71972F251FA15457C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



**Los gastos de personal directos** serán aquellos directamente relacionado con la actividad subvencionada; esto es, la de los profesionales que **figuran en la Base 1)** de la presente convocatoria, que participen en la realización del proyecto.

Podrán considerarse a efectos de justificación los sueldos y salarios y seguridad social de este personal, relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las Líneas de Actuación de la predicha Base 1) Objeto y Líneas de actuación.

**Los gastos de personal indirectos** serán los relacionados con el personal técnico y administrativo de la entidad beneficiaria, así como el personal directivo.

Podrán considerarse a efectos de justificación los sueldos y salarios y seguridad social de estos que, como coste indirecto, estarán afectos al límite máximo de imputación marcado para los mismos, 15 % del importe de la subvención concedida.

**Costes Indirectos al proyecto:** Podrán alcanzar el 5% de la cantidad subvencionada, serán considerados costes indirectos los gastos generales y de mantenimiento de la sede de la entidad, tales como teléfono, luz, Internet, reparaciones, material no inventariable, seguros( se precisa aportación del contrato de seguro), material de oficina, asesoría, así como los gastos por arrendamiento del local donde ejerce su actividad el beneficiario, siendo requisito la existencia de contrato de arrendamiento o documento que acredite el uso o cesión de ese espacio (Junto a la aportación del modelo 115 mensual junto a sus justificantes de pago y el modelo 180 anual).

Con carácter general y salvo que la actividad subvencionada esté directamente relacionada con el transporte de personas, sólo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos, comidas y actuaciones protocolarias (mediante la presentación de factura - no ticket- original) en un porcentaje total que no superará el 5% de la cantidad concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado. En el caso de gastos correspondientes a dietas y desplazamientos deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública, con el límite máximo de las correspondientes al grupo I.

Para los gastos de manutención o comidas, será necesario que las facturas que se les emitan identifiquen de manera clara, los números de comensales en su caso o las personas que pernocten, así como su relación con la entidad beneficiaria, el motivo que origina dichos gastos, y donde se identifique de manera clara la relación con la actividad subvencionada.

De la misma forma, deberán disponer de una memoria aclarativa de dichos gastos. En ningún caso, se admitirán importes justificativos resultantes de dichas facturas por encima de los importes a los que hace referencia el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, del personal de la Administración Pública.

En relación a los gastos de desplazamientos, en el caso que se realicen con vehículo propio, y se justifique mediante facturas de combustible, se habrá de especificar en ellas el motivo del viaje y los desplazados. En ningún caso se admitirá como justificante un importe superior al resultado de multiplicar el n.º de Kilómetros al importe aplicado a los desplazamientos en la Administración.

En el caso de desplazamientos justificados por vehículos colectivos, tales como autobuses, se deberá especificar acompañando a la factura, el motivo de dicho desplazamiento, y el n.º de viajeros así como su relación con la entidad beneficiaria.

|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>_DECRETO: 5.-DECRETO APRO. Y BASES SALUD MENTAL ULTIMA VERSION<br>_07_09.docx2 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>BJA0J-G2DCI-PC8RD</b><br>Página 12 de 43          | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE)<br>de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2023 14:36<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>07/09/2023 14:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F366B5C-F366F0187C5253B71972F251FA15457C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



Para el caso de **honorarios por servicios prestados por profesionales** para el desarrollo de las actividades previstas, se podrán admitir como justificantes de gasto recibos emitidos por estos, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los receptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas, aclarando cual es la obligatoriedad que presentan estos profesionales por esos servicios según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, así como a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. La justificación de tales gastos deberá acompañar las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto así como los justificantes bancarios del pago de las mismas.

Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen desde el día siguiente de la publicación en el BOP de la resolución de esta convocatoria hasta el día 30 de junio de 2024.

Podrán subvencionarse proyectos que se desarrollen a partir del día siguiente de la publicación en el BOP de la resolución de esta convocatoria hasta el día 30 de junio de 2024.

Todos los gastos deberán ser realizados antes del 30 de junio de 2024 y pagados (hasta la fecha de justificación 30 de septiembre de 2024)

Las subvenciones solo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado, (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero). Todos los gastos subvencionables deberán corresponder a actividades celebradas en la provincia de Badajoz.

No se admitirán los pagos en efectivo, por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación. Si el justificante bancario está emitido a través de Internet, deberá de constar, al igual que en el recibo bancario, los siguientes datos: el titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, beneficiario de la operación y concepto. Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación del sector público para el contrato menor, las entidades beneficiarias deberán solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por sus especiales características no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En estos supuestos, el beneficiario tendrá la obligación de presentar en la cuenta justificativa, los distintos presupuestos o la justificación de la imposibilidad de presentación de los mismos.

Se autoriza expresamente la subcontratación de las actuaciones subvencionadas de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, quedando autorizada que la ejecución total o parcial de las actuaciones que constituyen el objeto de la subvención sea realizada tanto con medios propios como con contratos con terceros. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma ni realizarse con personas que incurran en la prohibición del artículo 29.7 de la LGS.

|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>_DECRETO: 5..DECRETO APRO. Y BASES SALUD MENTAL ULTIMA VERSION<br>_07_09.docx2 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>BJA0J-G2DCI-PC8RD</b><br>Página 13 de 43          | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE)<br>de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2023 14:36<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>07/09/2023 14:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F66B5CF96EF0187C5253B71972F251FA154537C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



### No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

#### 1. °. Prohibiciones establecidas en el artículo 31.7 LGS:

- ✓ Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- ✓ Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- ✓ Los gastos de procedimientos judiciales.
- ✓ Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

#### 2. °. Prohibiciones establecidas en la convocatoria:

- ✓ Inversiones de infraestructuras y/o compra de vehículos, equipamientos informáticos, y en general todos aquellos gastos de bienes considerados inventariables.
- ✓ Las actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- ✓ Tampoco serán subvencionables los relacionados con celebraciones o desplazamientos del personal de la propia entidad o asociados, que no tengan que ver directamente con el objeto del proyecto subvencionado.
- ✓ Asimismo, no serán subvencionables los gastos correspondientes a actividades realizadas con anterioridad al inicio del periodo de ejecución.

En general aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz. La subvención de esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier administración, entidad pública o privada.

### BASE 6: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

#### 1.- Entidad solicitante: Máximo 90 puntos.

##### **a) Tipología de la entidad. Hasta 10 puntos.**

Los puntos se otorgarán conforme a los siguientes criterios:

- Federaciones de Asociaciones/fundaciones (10 puntos)
- Asociaciones/fundaciones de más de 100 socios (5 puntos)
- Asociaciones/Fundaciones con 100 o menos socios (3 punto).

##### **b) Imagen social de la entidad (hasta 5 puntos). Acreditaciones o certificaciones de calidad y premios o reconocimientos en los últimos 5 años.**

##### **c) Relación y experiencia de la entidad en el ámbito determinado por cada línea de actuación** **Experiencia acreditada a partir de la antigüedad de los objetivos de SALUD MENTAL en los Estatutos.** **Hasta 10 puntos.**

- De 1 a 3 años: hasta 2,00 puntos.
- De más de 4 a 5 años: hasta 3,00 puntos.
- De más de 6 a 7 años: hasta 5,00 puntos.
- De más de 7 años: hasta 10,00 puntos.

|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                              |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>_DECRETO_ 5..DECRETO APRO. Y BASES SALUD MENTAL ULTIMA VERSION<br>_07_09.docx2 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                              |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>BJA0J-G2DCI-PC8RD</b><br>Página 14 de 43          | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE)<br>de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2023 14:36 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>07/09/2023 14:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F3665CF366EF0187C5253B71972F251FA154537C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



**d) Especialización.** Se valorará que la entidad solicitante concentre su actividad en la promoción del bienestar y la salud mental, especificando claramente que las actividades realizadas por la misma han estado destinadas a conseguir alguno de los objetivos en las Líneas de Actuación de la presente convocatoria. Las actividades podrán haber sido realizadas por la propia entidad solicitante y/o en colaboración o coordinación con otras entidades o instituciones públicas o privadas en la provincia de Badajoz, valorada a través de Certificado del/a Secretario/a de la entidad solicitante, y realizados en los últimos cinco años: **Hasta 20 puntos.**

- De 1 a 10 actividades: 5,00 puntos.
- De 10 a 20 actividades: 10,00 puntos.
- De 20 a 25 actividades: 15,00 puntos.
- Más de 25 actividades: 20,00 puntos.

**e) Ámbito territorial. Hasta 25 puntos.**

e1) Se valorará la intervención del proyecto en un conjunto de localidades:

- En 10 localidades: 3,00 puntos.
- Entre 10 y 15 localidades: 5,00 puntos.
- Entre 15 y 20 localidades: 10,00 puntos.
- En más de 20 localidades: 20,00 puntos.

e2) Se valorará que las entidades desarrollen sus actividades en, al menos, cinco municipios de la provincia de Badajoz de menos 1.000 habitantes: 5,00 puntos.

**f) Participantes en las actividades definidas en el proyecto: Hasta 10 puntos.**

- De 1 a 50 participantes: .....hasta 1,00 puntos.
- De 51 a 100 participantes: .....hasta 3,00 puntos.
- De 101 a 200 participantes: .....hasta 5,00 puntos.
- Más de 200 participantes: .....hasta 10,00 puntos.

**g) Aportación económica de la entidad al proyecto: Hasta 10 puntos**

- Aportación mínima del 5%: .....2,5 puntos.
- Entre el 6% y 10%: .....hasta 5,00 puntos.
- Más del 10%: .....hasta 10,00 puntos.

**2- Proyecto: Máximo 180 puntos**

**a) Justificación de la necesidad del proyecto: Hasta 25 puntos.**

a.1) Diagnóstico previo sobre la situación, ámbito o línea de acción en la que vaya a desarrollar el proyecto o la acción, con datos desagregados por sexo y relativo al ámbito territorial de aplicación y de ejecución de las acciones previstas en el proyecto: De 0 a 15 puntos.

a.2) Necesidad y pertinencia de las acciones previstas en el núcleo poblacional de actuación: De 0 a 10 puntos.

- Concordancia entre necesidades detectadas en el diagnóstico y acciones previstas: De 0 a 5,00 puntos.
- Pertinencia de acciones conforme a objetivos a alcanzar: De 0 a 5,00 puntos.

|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>_DECRETO: 5..DECRETO APRO. Y BASES SALUD MENTAL ULTIMA VERSION<br>_07_09.docx2 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>BJA0J-G2DCI-PC8RD</b><br>Página 15 de 43          | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE)<br>de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2023 14:36<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>07/09/2023 14:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F56B5CF56E0187C5253B71972F251FA154537C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



**b) Calidad técnica del proyecto y contribución del mismo a la consecución de los objetivos dentro de cada línea de actuación: Hasta 25 puntos.**

- Coherencia entre la justificación del proyecto, objetivo que persigue, la metodología y las actividades planificadas: De 0 a 5,00 puntos.
- Nivel de concreción, claridad, detalle y planificación de las actividades, seguimiento y evaluación: De 0 a 5,00 puntos.
- Grado de innovación del proyecto: Elementos innovadores relacionados con la metodología, recursos o materiales, acciones, difusión o cualquier otro elemento que pueda considerarse innovador: De 0 a 5,00 puntos.
- Adecuación del presupuesto al proyecto: De 0 a 5,00 puntos.
- Identificación precisa de las fases o etapas con mención de las tareas necesarias, los tiempos previstos, la distribución cronológica de las actividades (calendarización o cronograma):
  - Calendarización hasta 5 meses: Hasta 1 punto.
  - Calendarización hasta 10 meses: Hasta 3 puntos.
  - Calendarización más de 10 meses: Hasta 5 puntos.

Se ponderará la puntuación según la calendarización y las actividades a ejecutar presentadas por la entidad.

**c) Capacidad técnica de los/as profesionales encargados/as de ejecutar la/s actividad/es del proyecto: Hasta 40 puntos**

c.1) Personal dedicado al proyecto: numero de profesionales dedicados al proyecto adecuación del perfil profesional, periodo de contratación del personal y horarios (hasta un máximo de 30 puntos).

- Numero de profesionales dedicados al proyecto (hasta 10 puntos)

- De 0 a 2 profesionales: .....hasta 5 puntos.
- De 3 a 5 profesionales:.....hasta 7 puntos.
- Más de 5 profesionales: .....hasta 10 puntos

- Adecuación del perfil profesional (hasta 10 puntos).

- Periodo de contratación del personal especializado: Durante todo el proyecto (5 puntos).

- Horarios: Jornada completa (5 puntos).

c.2) Formación especializada (Psicología, trabajo social, educación social, sanitarios: De 0 a 10 puntos)

- ✓ Acreditar al menos 100 horas de formación especializada por parte de profesionales encargados/as de ejecutar la/s actividad/es del proyecto (Educadores/as Sociales, Psicólogos/as, Trabajadores/as Sociales, Trabajadores/as Socio-Sanitarios/as): 5,00 puntos.
- ✓ Acreditar docencia impartida de al menos 100 horas en talleres/actividades de promoción de bienestar y salud mental en cada uno de los ámbitos de las líneas de actuación: 5 puntos.



|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>_DECRETO: 5..DECRETO APRO. Y BASES SALUD MENTAL ULTIMA VERSION<br>_07_09.docx2 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>BJA0J-G2DCI-PC8RD</b><br>Página 16 de 43          | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE)<br>de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2023 14:36<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>07/09/2023 14:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F66B5CF36EF0187C5253B71972F251FA154537C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



**d) Actividades del proyecto: Hasta 20 puntos.**

- Menos de 10 actividades: 3,00 puntos.
- Entre 10 y 20 actividades: 7,00 puntos.
- Más de 20 actividades: 10,00 puntos.

**e) Viabilidad del proyecto a medio y largo plazo, y en especial, una vez se retire la ayuda externa: De 0 a 10 puntos.**

**f) Definición de los objetivos: Hasta 20 puntos.**

- ✓ Coherencia entre los objetivos y las actuaciones previstas y lógica global del proyecto: 10 puntos
- ✓ Los objetivos se definen adecuadamente diferenciando entre objetivos generales y operativos: 10 puntos.

**g) Participantes: Hasta 10 puntos.**

- ✓ Adecuación del proyecto (objetivos y actividades) al colectivo al que se dirige: 4,00 puntos.
- ✓ Correcta identificación del colectivo al que va dirigido del proyecto: 3,00 puntos.
- ✓ Definición de los criterios de selección de las personas que participan en el proyecto: 3,00 puntos.

**h) Puntuación adicional: Hasta 30 puntos**

Puntuación adicional de 15 puntos para los proyectos que se desarrollen en su totalidad en municipios de menos de 5.000 habitantes.

Puntuación adicional de 15 puntos para los proyectos que alcancen todas las Delegaciones Territoriales, con al menos un municipio por Delegación Territorial, de la Provincia de Badajoz creadas en virtud de Decreto de la Presidencia (BOP n.º 30 de 12 de febrero de 2018, **Ver Anexo VII**)

Solo se subvencionarán aquellos proyectos que hayan obtenido, en cada uno de los apartados siguientes, al menos la puntuación mínima que se detalla:

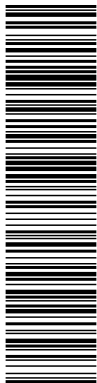
- ❖ **Entidad solicitante:** 45 puntos sobre un máximo de 90 puntos.
- ❖ **Proyecto:** 90 puntos sobre un máximo de 180 puntos.

**La puntuación mínima** total para que un proyecto sea financiado será de 135 puntos (debiendo alcanzar los mínimos anteriormente descritos por cada uno de los apartados). **La puntuación máxima** total será de 270 puntos

Los proyectos subvencionados serán aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en la base 3), hayan obtenido una mayor valoración en la aplicación del baremo que se expone a continuación, y siempre teniendo como límite la cuantía total del crédito presupuestario asignado en la convocatoria y el individual por proyecto.

La cantidad a subvencionar será proporcional a los puntos obtenidos y la cantidad solicitada, es decir, solo obtendrá el 100% de la subvención si se consigue la valoración de 270 puntos.

|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>_DECRETO: 5..DECRETO APRO. Y BASES SALUD MENTAL ULTIMA VERSION<br>_07_09.docx2 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>BJA0J-G2DCI-PC8RD</b><br>Página 17 de 43          | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE)<br>de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2023 14:36<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>07/09/2023 14:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F56B5CF36E0187C5253B71972F251FA154537C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



Para la determinación de la cuantía individualizada se aplicara el siguiente baremo:

- Entidades con una puntuación de 135 a 145 puntos: 25.000 €.
- Entidades con una puntuación de 146 a 156 puntos: 35.000 €
- Entidades con una puntuación de 157 a 188 puntos: 55.000 €
- Entidades con una puntuación de 189 a 200 puntos: 65.000 €
- Entidades con una puntuación de 201 a 230 puntos: 80.000 €
- Entidades con una puntuación de 231 a 269 puntos: 90.000 €
- Entidades con una puntuación de 270 puntos: 100.000 €

Se concederán subvenciones hasta llegar al límite del crédito total consignado especificado en la Base 2). En el supuesto que existiera un empate de puntos, entre distintas entidades, y el crédito disponible no fuera suficiente para atender todas las solicitudes empatadas se procederá a un reparto equitativo de la cantidad disponible entre las mismas.

**BASE 7. INSTRUCCIÓN, COMISION DE VALORACION Y RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA.**

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva ordinaria, conforme se establece en la base 41ª A) 3.1.b) (BOP 11/01/2022).

**1. Gestión e instrucción.**

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. El órgano instructor del procedimiento será la Coordinadora de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo o persona en quien delegue.

Este órgano instructor, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar, para lo que podrá contar con la asistencia administrativa necesaria.

Se establece una fase de preevaluación, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria de la subvención. Las solicitudes se analizarán una vez sea expedido por la Secretaría General certificado comprensivo de las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la base 4).

Examinada la documentación que consta en cada solicitud, el órgano instructor, en su caso, solicitará por escrito y con la correspondiente notificación, la subsanación que proceda para que en un plazo improrrogable de diez días, y conforme a lo contemplado en la base 4), se presente por medios telemáticos, la documentación necesaria para subsanar.

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados, el órgano instructor elaborará un informe motivado de preevaluación sobre las propuestas presentadas, dando como resultado las cantidades a subvencionar a las entidades beneficiarias. La puntuación total de las solicitudes será la que resulte de la suma de todos los criterios, siendo elevado dicho informe al órgano colegiado encargado de la valoración de las mismas.

|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>_DECRETO: 5..DECRETO APRO. Y BASES SALUD MENTAL ULTIMA VERSION<br>_07_09.docx2 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>BJA0J-G2DCI-PC8RD</b><br>Página 18 de 43          | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE)<br>de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2023 14:36<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>07/09/2023 14:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F56B5CF36E0F0187C5253B71972F251FA154537C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



## 2. Comisión de Valoración.

Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, a la vista del informe de preevaluación, siendo su composición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.7 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

**1. Presidenta:** Coordinadora de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo o persona en quién delegue.

### 2. Vocales:

- Dos funcionarios/as de la Diputación de Badajoz, designado por el órgano convocante.
- El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.
- El Interventor o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

**3.- Secretario/a de la Comisión de Valoración:** Un/a funcionario/a del Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo, La Comisión de valoración, analizará, completará o modificará, en su caso el informe de preevaluación emitido por la instructora, que lo hará suyo, convirtiéndose en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada. La instructora, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, antes de formular propuesta de resolución provisional al órgano concedente, solicitará de la Intervención la comprobación de que las entidades beneficiarias propuestas no se encuentran inhabilitadas para recibir subvenciones a través de la base de datos nacional de subvenciones.

## 3. Resolución convocatoria.

El órgano competente para la resolución es el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones de competencias vigentes, que emitirá resolución motivada en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

La resolución, además de contener la entidad solicitante o relación de las mismas a las que se concede la subvención, con sus respectivos CIF, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación motivada del resto de solicitudes.

Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación otorgando las ayudas ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 4.- Modificación de la resolución.

De conformidad con los artículos 17.3.I) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u

|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>_DECRETO: 5..DECRETO APRO. Y BASES SALUD MENTAL ULTIMA VERSION<br>_07_09.docx2 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>BJA0J-G2DCI-PC8RD</b><br>Página 19 de 43          | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE)<br>de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2023 14:36<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>07/09/2023 14:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F66B5CF36EF0187C5253B71972F251FA154537C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Cuando la modificación solicitada afecte al plazo de ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención, los gastos derivados de la misma deberán estar realizados y efectivamente pagados en los plazos establecidos en el decreto que autorice dicha modificación.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de las entidades beneficiarias, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención y previa fiscalización de la Intervención, requiriendo resolución positiva expresa que, en caso contrario, se entenderá desestimada por silencio negativo.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso deberá estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante.

Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

#### **BASE 8. PAGO DE LA SUBVECIÓN.**

Por la propia naturaleza de los proyectos y la imposibilidad de las asociaciones sin fines de lucro de realizar las actividades sin los fondos suficientes para ello, se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las bases de ejecución del presupuesto del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y previo cumplimiento de los requisitos del 34.5.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Las Asociaciones, Federaciones y Fundaciones, recibirán los fondos vía transferencia bancaria una vez dictada la resolución correspondiente de otorgamiento, y publicada en su caso en el BOP, y en la BDNS. No obstante lo anterior, el pago queda condicionado a la presentación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención de ejercicios anteriores y misma convocatoria.

#### **BASE 9. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.**

Las entidades beneficiarias estarán sujetas a las obligaciones establecidas en el art. 14) de la Ley General de Subvenciones y artículo 16) de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en la base 5). No se admitirán gastos

|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                              |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>_DECRETO_ 5..DECRETO APRO. Y BASES SALUD MENTAL ULTIMA VERSION<br>_07_09.docx2 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                              |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>BJA0J-G2DCI-PC8RD</b><br>Página 20 de 43          | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE)<br>de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2023 14:36 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>07/09/2023 14:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F66B5CF36EF0187C5253B71972F251FA15457C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



que queden fuera de este periodo salvo en el caso de las modificaciones autorizadas de la resolución de concesión.

- ✚ Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
  - ✚ Facilitar el ejercicio de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46) sobre obligación de colaboración.
  - ✚ Las asociaciones beneficiarias de la subvención estarán obligadas a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. La exigencia sobre la obligación de difundir que la actividad ha sido subvencionada por esta Diputación, está referida a que la entidad beneficiaria debe hacer mención a esta colaboración a través de las diferentes notas de prensa que pudiera publicar, contenidos disponibles en páginas WEB, entrevistas que les realicen, foros a los que asistan, videos que editen, u otros similares donde difundan la actividad subvencionada, haciendo constar siempre la imagen corporativa de esta Diputación. De todo ello deberán dejar constancia en la Memoria que aporten con la justificación.
- Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo [ofsubvenciones@dip-badajoz.es](mailto:ofsubvenciones@dip-badajoz.es), la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación.
- ✚ Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.
  - ✚ Participar en las campañas provinciales de sensibilización y divulgación llevadas a cabo por Diputación de Badajoz, así como en otras actuaciones que se estimen para divulgar y comunicar a la ciudadanía los resultados de los proyectos subvencionados.
  - ✚ Comunicación a la Diputación de Badajoz de cualquier acto público de presentación (rueda de prensa, presentaciones, etc.) que pueda realizarse con motivo de la realización del proyecto para que la Diputación de Badajoz pueda estar presente en el mismo.
  - ✚ Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases.

El incumplimiento de alguna o varias de estas obligaciones establecidas en esta base 9), se tendrá en cuenta a la hora de valorar la capacidad técnica del solicitante en esta y futuras convocatorias. Además dará lugar a los correspondientes requerimientos y en su caso, el inicio del expediente de reintegro.

|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                              |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>_DECRETO: 5..DECRETO APRO. Y BASES SALUD MENTAL ULTIMA VERSION<br>_07_09.docx2 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                              |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>BJA0J-G2DCI-PC8RD</b><br>Página 21 de 43          | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE)<br>de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2023 14:36 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>07/09/2023 14:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F66B5CF36E0187C5253B71972F251FA154537C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



#### BASE 10. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION. ESTRUCTURA Y ALCANCE.

La justificación de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003 conforme a lo siguiente:

**A. Plazo de justificación:** La justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del 30 de septiembre de 2024.

**B. Forma de remisión de la justificación:** El expediente justificativo se remitirá a través de medios electrónicos mediante su presentación a través del Registro Electrónico ubicado en la página principal de Diputación de Badajoz en la dirección electrónica <https://sede.dip-badajoz.es/>

Los modelos normalizados de remisión de la documentación para la justificación del objeto de la subvención estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz ubicada en su página principal en la siguiente dirección:

**Anexo VII:** Remisión electrónica de documentación para la justificación de la subvención destinada a la promoción de la Salud Mental.

<https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>

Los documentos de remisión de la justificación deberán acompañarse de los documentos de justificación adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados, debidamente firmados por los órganos competentes y digitalizados.

**C. Justificación técnica.** Se deberá presentar la siguiente documentación:

**C.1. Memoria final** firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga una descripción detallada de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, incluyendo de forma expresa los indicadores establecidos en la Base 12) , así como una copia de todo el material documental e informativo (informes, diagnósticos, estudios, notas de prensa, fotografías, trípticos, material de difusión, etc.) a que dé lugar la realización del proyecto y el material documental o gráfico donde se demuestre que se ha hecho constar específicamente la colaboración de la Diputación de Badajoz y el uso de su imagen corporativa.

La exigencia sobre la obligación de difundir que la actividad ha sido subvencionada por esta Diputación, está referida a que el beneficiario debe hacer mención a esta colaboración a través de las diferentes notas de prensa que pudiera publicar, contenidos disponibles en páginas WEB, entrevistas que les realicen, foros a los que asistan, videos que editen, u otros similares donde difundan la actividad subvencionada, haciendo constar siempre la imagen corporativa de esta Diputación. De todo ello deberán dejar constancia en la Memoria que aporten con la justificación.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelera, folletos, o por fotografías, videos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo [ofsubvenciones@dip-badajoz.es](mailto:ofsubvenciones@dip-badajoz.es), la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                              |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>_DECRETO: 5..DECRETO APRO. Y BASES SALUD MENTAL ULTIMA VERSION<br>_07_09.docx2 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                              |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>BJA0J-G2DCI-PC8RD</b><br><b>Página 22 de 43</b>   | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- DIPUTADA DE POLITICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE)<br>de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2023 14:36 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>07/09/2023 14:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F56B5CF56E0F0187C5253B71972F251FA154537C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**D. Justificación económica.** Se deberá presentar la siguiente documentación:

**D.1.- Importe a justificar.**

Como regla general, el importe a justificar es aquel que resulte en la resolución de concesión. Sin embargo, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención relativa a esta convocatoria, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

De no justificarse así, la Diputación exigirá el reintegro por el porcentaje correspondiente al importe no justificado.

**D.2.- Documentación a aportar.**

**D.2.1.- Anexo de Cuenta Justificativa** (anexo V), disponible en la dirección electrónica <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php> debidamente cumplimentado y que contendrá:

1. Datos de la entidad que justifica.
2. Datos del proyecto/actividad subvencionada que se justifica.
3. Coste total de la actividad subvencionada, con indicación de con qué fondos ha sido financiada ésta.
4. Clasificación de los gastos por tipología y forma de pago de estos.
5. Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acreedor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total imputado a la subvención de Diputación.
6. Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acreedor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, así como la entidad financiadora.
7. Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia. Que se haga constar :
  - a. La procedencia, o no, de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
  - b. La exactitud y veracidad de los datos reseñados en ese documento, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
  - c. Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
  - d. Que los justificantes presentados, y relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente







|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>_DECRETO: 5..DECRETO APRO. Y BASES SALUD MENTAL ULTIMA VERSION<br>_07_09.docx2 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                           |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>BJA0J-G2DCI-PC8RD</b><br>Página 25 de 43          | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE)<br>de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2023 14:36 ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>07/09/2023 14:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F66B5CF36E0187C5253B71972F251FA154537C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**F. Prórroga de la justificación.** Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención.

La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la finalización de la justificación. Su concesión no implica en absoluto la ampliación del plazo de ejecución.

**G. Requerimiento de justificación.** Transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

#### **BASE 11. PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN.**

1.- Las presentes bases de la Convocatoria se publicarán en el BOP y BDNS, tablón de anuncios virtual de la Diputación de Badajoz, en la dirección: <http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>, para general conocimiento de los interesados.

2.- La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías en los Derechos Digitales, y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.

3.- Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

4.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima) PES, todas las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el artículo 20.8 LGS, tanto en la web institucional (<http://www.dip-badajoz.es/transparencia>), en el apartado subvenciones, como en el BOP y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

#### **BASE 12. INDICADORES DE RESULTADO Y DE ACTIVIDAD.**

Se considerarán, en cumplimiento de lo dispuesto en el PES para el ejercicio 2023, los siguientes indicadores de resultados que deberán incluirse en la memoria final que se ha de presentar con la justificación técnica a la que se refiere la Base 10) mediante el Anexo VI.

- Localidades beneficiadas por el área de influencia del proyecto realizado.
- Número de beneficiarios del proyecto, clasificados por sexo y edad.
- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto.

|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>_DECRETO_ 5..DECRETO APRO. Y BASES SALUD MENTAL ULTIMA VERSION<br>_07_09.docx2 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>BJA0J-G2DCI-PC8RD</b><br>Página 26 de 43          | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE)<br>de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2023 14:36<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>07/09/2023 14:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F56B5CF56EF0187C5253B71972F251FA154537C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



### BASE 13. CONTROL, REINTEGRO Y SANCIONES.

- a) Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

- b) Graduación en los incumplimientos y efectos:

#### RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

1. No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: **reintegro total**.
2. Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
  1. No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, **reintegro del mismo en la proporción que la subvención suponga sobre el coste total del proyecto**.
  2. Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, no presentación de los indicadores especificados en la base 12 o ausencia de alguna firma preceptiva: **reintegro parcial del 5 %** del importe concedido.
  3. Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: **reintegro total**.
  4. No reintegro del sobrante: **reintegro del importe**.
  5. Importe justificado insuficiente: **reintegro de lo no justificado**.
  6. No acreditación de pago: **reintegro de lo no acreditado**.

#### RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

- a. Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro total**.
- b. Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro parcial y proporcional a la subvención concedida por las actividades no realizadas**, en su caso, motivado por el centro gestor.
- c. No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: **5 % del importe concedido**.
- d. Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una **demora superior a 30 días** desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: **reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo**.
- e. No cumplir con el compromiso de cofinanciación tenido en cuenta en el proceso de valoración: **Reintegro de lo comprometido, calculado proporcionalmente respecto del coste total del proyecto o actividad subvencionada**.

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro del **5%** del importe de la subvención concedida.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F56B5CF36E0F0187C5253B71972E251FA154537C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



No obstante lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la ley General de Subvenciones posibilita al beneficiario a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Para ello deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación de Caja Rural de Extremadura ES03 3009 0001 2025 4550 4629.

Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

#### BASE 14. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, general de protección de datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

| INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS      |                       |                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESPONSABLE                                | Diputación de Badajoz | C/ Obispo San Juan de Rivera, 6.- 06071 Badajoz, teléfono 924 212 400 @dip-badajoz.es                                                                                                          |
|                                            |                       | Delegado de Protección de Datos: J. Enrique Vión Pérez.- 924 212 237. dpd@dip-badajoz.es                                                                                                       |
| FINALIDAD del tratamiento                  |                       | Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a la realización de proyectos de mejora y promoción de la Salud Mental.                                      |
| LEGITIMACIÓN del tratamiento               |                       | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General del Subvenciones de la Diputación de Badajoz |
| DESTINATARIOS de cesiones o transferencias |                       | No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial                                                                                                                                   |
| DERECHOS de los interesados                |                       | Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.                                                                              |
| INFORMACIÓN ADICIONAL                      |                       | <a href="http://www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php">www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php</a>                                                                               |

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente al de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa 23, 06071 Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>_DECRETO: 5..DECRETO APRO. Y BASES SALUD MENTAL ULTIMA VERSION<br>_07_09.docx2 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>BJA0J-G2DCI-PC8RD</b><br>Página 28 de 43          | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE)<br>de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2023 14:36<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>07/09/2023 14:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F366B5CF366EF0187C5253B71972F251FA154537C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



### DISPOSICIONES ADICIONALES.

**PRIMERA.**-En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, publicada en el BOP el 9 de febrero de 2007, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que resulte de aplicación.

**SEGUNDA.**- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones, y 23 de la LGS, se aprueba de forma conjunta a las Bases reguladoras, la Convocatoria que desarrollará el procedimiento para la concesión de las Subvenciones.

**TERCERA.**- A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes bases a través del registro electrónico, al amparo de lo establecido en la Ordenanza Reguladores del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico de esta Diputación de Badajoz y sus organismos dependientes ( BOP N°, de 15 enero de 2021) se procede a la aprobación de los modelos de documentos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitirán por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en el citado Reglamento.

- **Solicitud de subvención** destinada a Asociaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro con sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz, para la realización de Proyectos que "Favorezcan la mejora y promoción de la Salud Mental".

Badajoz, fecha y firma electrónica

El Presidente, P.D.  
La Diputada-Delegada del Área de Políticas Sociales y  
Cooperación Internacional al Desarrollo

(Decreto 1/07/2023, BOP 3/07/2023)

Fdo: Ana Belén Valls Muñoz

|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>_DECRETO_ 5..DECRETO APRO. Y BASES SALUD MENTAL ULTIMA VERSION<br>_07_09.docx2 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>BJA0J-G2DCI-PC8RD</b><br>Página 29 de 43          | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE)<br>de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2023 14:36<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>07/09/2023 14:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F66B5CF36E6F0187C5253B71972F251FA154537C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



## ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE **PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA SALUD MENTAL**, EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ DE MENOS DE 20.000 HABITANTES.

Don/doña \_\_\_\_\_, con DNI. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_, cuyo CIF, es \_\_\_\_\_,

### EXPONE:

**Primero:** Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOP de Badajoz de fecha \_\_de \_\_\_\_ de 202\_\_, de las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de Salud Mental en las Entidades Locales de la provincia de Badajoz de menos de 20.000 habitantes.

**Segundo:** Que la Asociación o Fundación que represento reúne los requisitos necesarios para ser beneficiaria de las subvenciones convocadas y a tal efecto declaro que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial.

**Tercero:** Que teniendo interés la asociación o entidad sin ánimo de lucro que presido en la participación de la citada convocatoria, declaro su expreso sometimiento a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**Cuarto:** Que de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre (anexo II).
- Declaración de haber aportado en convocatorias anteriores los documentos a que se refiere el anexo III.
- Solo en caso de no haber entregado el anexo III, se aporta:
  - Copia de la tarjeta de identificación fiscal/CIF.
  - Copia de los estatutos de la entidad.
  - Documento que acredite la representación legal del firmante de la solicitud.
- Formulario de identificación de proyecto (anexo IV).

La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones de naturaleza tributaria con la Hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social. El solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes:

SI\_\_\_ / NO\_\_\_ deniego el consentimiento y adjunto los certificados indicados anteriormente

- Documento acreditativo o certificado de tener sede en la provincia de Badajoz.
- Modelo de alta a terceros (sólo aquellas entidades que no estén inscritas en el Registro de Terceros de la diputación o que, estando inscritas, hayan modificado los datos incluidos en el mencionado Registro).

**Quinto:** Medio exclusivo de comunicación y notificación:  
- Telemático. Sede electrónica de la Diputación de Badajoz.



|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>_DECRETO: 5..DECRETO APRO. Y BASES SALUD MENTAL ULTIMA VERSION<br>_07_09.docx2 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>BJA0J-G2DCI-PC8RD</b><br>Página 30 de 43          | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE)<br>de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2023 14:36<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>07/09/2023 14:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F56B5CF36EF0187C5253B71972F251FA154537C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



Para que dicha notificación sea válida y surta todos sus efectos legales, el interesado o su representante, se comprometen a acusar recibo de las notificaciones recibidas por vía telemática, enviando un mensaje de confirmación de la recepción y acceso al contenido.

#### SOLICITA:

La participación en la convocatoria de ayudas a la que se refiere el punto uno de este documento.

**PROTECCIÓN DE DATOS. Conocimiento del interesado** ☐ Casilla de verificación (Debe marcar esta casilla si está de acuerdo)

Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente, cuya finalidad es la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones en cumplimiento de sus obligaciones legales, conservándose el tiempo estrictamente necesario para el mismo.

Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, Calle Obispo San Juan de Ribera 6, 06071 BADAJOZ o en correo electrónico [dpd@dip-badajoz.es](mailto:dpd@dip-badajoz.es)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_.  
El/la Presidente/a o representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.**

|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>_DECRETO: 5..DECRETO APRO. Y BASES SALUD MENTAL ULTIMA VERSION<br>_07_09.docx2 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>BJA0J-G2DCI-PC8RD</b><br>Página 31 de 43          | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE)<br>de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2023 14:36<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>07/09/2023 14:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F56B5CF96EF0187C5253B71972F251FA154537C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS

Don/Doña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en calidad de Presidente/a y en representación de la entidad \_\_\_\_\_ en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a proyectos de Salud Mental en las Entidades Locales de la provincia de Badajoz de menos de 20.000 habitantes, durante los ejercicios económico 2023/24.

DECLARA:

**Primero:** Que no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado, que sumado a la petición formulada a esta Diputación supere la cantidad total de la actividad o proyecto, para el que se solicita subvención.

**Segundo:** Que la entidad que preside se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

**Tercero:** Que la entidad no se encuentra en causa que impida la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegaran a producirse.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El/la Presidente/a o representante legal,

Fdo: \_\_\_\_\_.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DED LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>_DECRETO_ 5..DECRETO APRO. Y BASES SALUD MENTAL ULTIMA VERSION<br>_07_09.docx2 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                           |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>BJA0J-G2DCI-PC8RD</b><br>Página 32 de 43          | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE)<br>de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2023 14:36 ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>07/09/2023 14:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F56B5CF36EF0187C5253B71972F251FA154537C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



### ANEXO III

#### DECLARACIÓN DE HABER APORTADO DOCUMENTACIÓN EN CONVOCATORIAS ANTERIORES

Don/ Doña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en calidad de Presidente/a y en representación de la asociación o entidad \_\_\_\_\_, en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a proyectos de **Salud Mental** en las Entidades Locales de la provincia de Badajoz de menos de 20.000 habitantes.

#### DECLARA:

Que esta asociación ha concurrido a convocatoria/as anterior/es aportando la documentación que se relaciona y que la misma no ha sufrido ningún cambio y se encuentra en vigor:

- ❖ Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- ❖ Copia compulsada de los estatutos.
- ❖ Documento que acredite la representación legal del firmante de la solicitud.

Por todo lo cual, se solicita que los citados documentos sean considerados en la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones al objeto presente.

Y para que conste ante la Diputación de Badajoz.

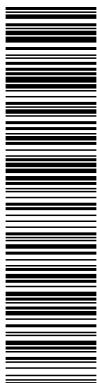
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_

El/la Presidente/a o representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DED LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>_DECRETO: 5..DECRETO APRO. Y BASES SALUD MENTAL ULTIMA VERSION<br>_07_09.docx2 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>BJA0J-G2DCI-PC8RD</b><br>Página 33 de 43          | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE)<br>de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2023 14:36<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>07/09/2023 14:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F56B5CF56EF0187C5253B71972F251FA154537C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



#### ANEXO IV

Subvención de la Diputación de Badajoz destinada al desarrollo de proyectos de **Salud Mental** en las Entidades Locales de la provincia de Badajoz de menos de 20.000 habitantes.

#### FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

##### 1.- DATOS DEL SOLICITANTE.

1.1.- Entidad sin fines de lucro que presenta la propuesta.

Denominación, dirección, teléfono y e-mail.

|                     |         |
|---------------------|---------|
| Denominación:       | C.I.F.: |
| Domicilio:          |         |
| Localidad:          | País:   |
| Teléfonos:          | Fax:    |
| Correo electrónico: |         |

Persona(s) responsable(s) del proyecto en la entidad sin fines de lucro.

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Nombre:                 | Apellidos: |
| Cargo en la Asociación: | D.N.I.:    |
| Correo electrónico:     |            |

##### 2.- PRESENTACIÓN, CONTEXTO Y RESUMEN DEL PROYECTO.

2.1.- Título del proyecto y municipios y/o entidades locales menores donde se realizará proyecto.

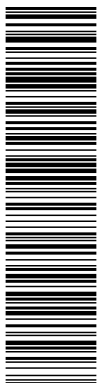
Título: \_\_\_\_\_

Municipios y/o entidades locales menores de ejecución: \_\_\_\_\_

2.2.- Plazo de ejecución del proyecto.

Fecha de inicio: \_\_\_\_\_ Fecha de finalización: \_\_\_\_\_

|                                                                                             |                                                                                                                                                                                                              |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>_DECRETO: 5..DECRETO APRO. Y BASES SALUD MENTAL ULTIMA VERSION<br>_07_09.docx2 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                              |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>BJA0J-G2DCI-PC8RD</b><br>Página 34 de 43          | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE)<br>de Diputación de Badajoz. Firmado 07/09/2023 14:36 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>07/09/2023 14:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F566B5C-F566F0187C5253B71972F251FA154537C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



2.3.- Previsión de financiación.

Importe de la subvención solicitada: \_\_\_\_\_

| Previsión de financiación                                        | Importe |
|------------------------------------------------------------------|---------|
| Cantidad que se solicita a Diputación Provincial de Badajoz      | €       |
| Otras aportaciones (tanto de organismos públicos como privados): | €       |
|                                                                  | €       |
| Cantidad a aportar por la propia entidad solicitante             | €       |
|                                                                  | €       |
| Total ingresos previstos:                                        | €       |

2.4.- Antecedentes del proyecto (2/3 página)

2.5.- Breve descripción del área de intervención o zona territorial en la que se desarrollará el proyecto (2/3 página).

2.6.- Descripción de la población beneficiaria, participación y criterios de selección.

\*Datos obligatorios:

- \* ¿A qué colectivos de personas va dirigido el proyecto?
- \* Estimación del número de personas beneficiarias directas del proyecto.
- \* ¿Cómo han participado las personas beneficiarias en la elaboración de la propuesta?
- \* ¿Qué actividades se han realizado para dar a conocer el proyecto entre las futuras personas beneficiarias?  
(acompañar con imágenes si es posible).

2.7.- Breve descripción del proyecto (1 folio máximo).

2.8.- Identifique las actividades que van a desarrollarse dentro del proyecto. En su caso: Ficha Técnica, sinopsis de las actuaciones o proyección, currículo o dossier de los profesionales técnicos en Salud Mental (2/3 páginas aprox.), enlaces de Internet a la actividad, cualquier otro dato que refleje el contenido del proyecto.

3.- DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1.- Objetivo/s general/es.

3.2.- Objetivo/s específico/s del proyecto.

3.3.- Resultados esperados (identificarlos).

3.4.- Cronograma.

4.- Línea o líneas de actuación a desarrollar en el proyecto (Ver Base 1). Objeto y líneas de actuación).



| Presupuesto de gastos  | Importe |
|------------------------|---------|
| Descripción del gasto: | €       |
|                        | €       |
|                        | €       |
|                        | €       |
|                        | €       |
|                        | €       |
|                        | €       |
| Total presupuesto      | €       |

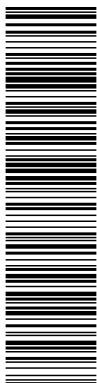
En el supuesto de que el importe de la subvención en la propuesta de resolución, sea inferior al que figura en el presupuesto presentado, **se entenderá que se produce una reformulación de la solicitud y de la aportación de fondos propios proporcional en el presupuesto para ajustar los compromisos del proyecto a la financiación.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El/la Presidente/a o representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.-**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F56B5CF36EF0187C5253B71972F251FA154537C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



#### ANEXO V

**SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADA AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE SALUD MENTAL EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ DE MENOS DE 20.000 HABITANTES.**

#### CUENTA JUSTIFICATIVA

##### 1.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE JUSTIFICA.

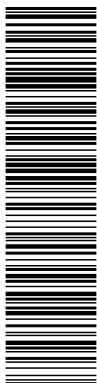
**Denominación, dirección, teléfono, email y persona de contacto.**

|                                               |          |
|-----------------------------------------------|----------|
| Denominación:                                 | C.I.F.:  |
| Domicilio:                                    |          |
| Localidad:                                    | País:    |
| Teléfonos:                                    | Fax:     |
| Correo electrónico de la entidad solicitante: |          |
|                                               |          |
| Persona de contacto:                          | Teléfono |
| Correo electrónico:                           |          |

##### 2.- DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE JUSTIFICA.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 2.1 Proyecto/Actividad subvencionada:                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| 2.2 Procedimiento de Concesión:                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |
| <input type="checkbox"/> <u>Concurrencia:</u><br>Convocatoria Pública: BOP nº..... Anuncio: .....<br>Resolución: BOP nº..... Anuncio: .....<br><u>Directa:</u><br><input type="checkbox"/> Nominativa. Resolución/Convenio de fecha.....<br><input type="checkbox"/> Otras: ..... Resolución/Convenio de fecha..... |  |
| 2.3 Zona (municipios,) de ejecución:                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
| 2.4 Fecha de inicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
| 2.5 Fecha de finalización                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
| 2.6 Importe de la subvención concedida por Diputación de Badajoz                                                                                                                                                                                                                                                    |  |
| 2.7 Importe correspondiente a la aportación propia de la entidad solicitante.                                                                                                                                                                                                                                       |  |





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F66B5CF36EF0187C5253B71972F251FA15457C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



|                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 2.8 Importe de otras aportaciones/subvenciones percibidas para la financiación de la actividad subvencionada<br><br>(abrir una fila por cada una de las entidades financiadoras del proyecto subvencionado indicando el montante de gastos que han financiado) |  |
| 2.9 Coste total de la actividad subvencionada:<br><br>(importe de la subvención concedida + importe de la aportación propia + otras aportaciones/subvenciones concedidas)                                                                                      |  |

**3. ACREDITACIÓN DE GASTOS Y PAGOS EFECTUADOS EN EL PROYECTO**  
**3.1 Relación por tipo de gastos.**

| Tipo de gastos                                                                   | Importe (€) | % sobre el total de gastos | Modo de pago* |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------------|---------------|
| Gastos de personal (nóminas y seguros sociales)                                  |             |                            |               |
| Gastos en dietas y desplazamientos                                               |             |                            |               |
| Proyectos realizados por terceros                                                |             |                            |               |
| Prestación de servicios                                                          |             |                            |               |
| Publicidad, propaganda, cartelería                                               |             |                            |               |
| Otra tipología de gasto<br><br>(habilitar otras filas si se considera necesario) |             |                            |               |
| Total:                                                                           |             |                            |               |

\* En caso de que los gastos especificados sean pagados, unos en efectivo y otros por transferencias, deberá abrirse una línea para cada uno.

**3.2. Relación de gastos financiados con la subvención de Diputación:**

| N.º orden (**) | Descripción del gasto | Proveedor | N.º factura | Fecha factura | Fecha pago | Importe (€) | Importe financiado con la subvención de Diputación (€) |
|----------------|-----------------------|-----------|-------------|---------------|------------|-------------|--------------------------------------------------------|
|                |                       |           |             |               |            |             |                                                        |
|                |                       |           |             |               |            |             |                                                        |
|                |                       |           |             |               |            |             |                                                        |
|                |                       |           |             |               |            |             |                                                        |
|                |                       |           |             |               |            | Total:      |                                                        |

\*\* Esta relación debe soportarse con los respectivos justificantes de los gastos devengados y de los pagos efectuados. Los justificantes se presentarán numerados y se relacionarán en este cuadro con ese mismo nº de orden.

Nota: Cuando se trate de gastos en moneda extranjera se habilitará, además, una columna para el importe en divisa y otra para el cambio a euros considerado.



### 3.3. Relación de gastos financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos.

| N.º orden<br>(*) | Descripción del gasto | Proveedor | N.º factura | Fecha factura | Importe Fra.<br>(€)<br>(*) | Importe financiado con fondos propios u otras subv. o recursos (€) | Entidad Financiadora<br>(**) |
|------------------|-----------------------|-----------|-------------|---------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|                  |                       |           |             |               |                            |                                                                    |                              |
|                  |                       |           |             |               |                            |                                                                    |                              |
|                  |                       |           |             |               |                            |                                                                    |                              |
|                  |                       |           |             |               | Total:                     |                                                                    |                              |

\* No se requieren documentos justificativos ni de gastos ni de pagos.

**\*\* En la columna de "Entidad financiadora" deberá indicarse la entidad que financia el gasto de forma que, el sumatorio de los gastos por entidad financiadora debe coincidir con lo imputado en los apartados 2.8 y 2.9. anteriores**

**Nota:** Cuando se trate de gastos en moneda extranjera se habilitará, además, una columna para el importe en divisa y otra para el cambio a euros considerado.

**4.- RELACIÓN EN SU CASO, DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAN FINANCIADO EL PROYECTO / SUBVENCIONADO**

| Entidad | C.I.F. | Importe (€) |
|---------|--------|-------------|
|         |        |             |
|         |        |             |
|         |        |             |

El abajo firmante certifica la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

Asimismo, declaran bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

El/la Secretario/a o Secretario/a Vº Bº Presidente/a o Representante Legal

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE SALUD MENTAL, DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ DURANTE LOS AÑOS 2023/24.

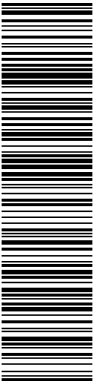
Don/Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en calidad de Presidente/a y en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F. nº \_\_\_\_\_, en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las asociaciones sin fines de lucro que desarrollen proyectos de Salud Mental en la provincia de Badajoz durante el ejercicio económico 2023/24, relaciona a continuación sus indicadores de resultado y actividad.

[illegible]

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_ El Presidente/a,

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.-**

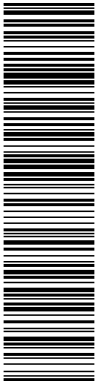


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F5665CF566EF0187C5253B71972E251FA154537C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



**ANEXO VII.**  
**Ámbito territorial de los Centros Integrales de Desarrollo con sus Entidades Locales Menores)**  
(BOP n.º 30 de 12 de febrero de 2018)

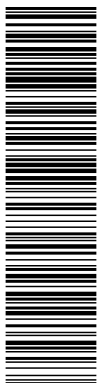
| CID                                                           | MUNICIPIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CID ZAFRA-RÍO BODIÓN<br>(Zafra)                               | 1. Alconera<br>2. Atalaya<br>3. Burguillos del Cerro<br>4. Calzadilla de los Barros<br>5. Feria<br>6. Fuente del Maestre<br>7. Lapa, La<br>8. Medina de las Torres<br>9. Morera, La<br>10. Parra, La<br>11. Puebla de Sancho Pérez<br>12. Santos de Maimona, Los<br>13. Valencia del Ventoso<br>14. Valverde de Burguillos<br>15. Zafra |
| CID TIERRA DE BARROS-RÍO MATACHEL (Villafranca de los Barros) | 1. Hinojosa del Valle<br>2. Hornachos<br>3. Palomas<br>4. Puebla de la Reina<br>5. Puebla del Prior<br>6. Ribera del Fresno<br>7. Villafranca de los Barros                                                                                                                                                                             |
| CID VEGAS BAJAS<br>(Puebla de la Calzada)                     | 1. Esparragalejo<br>2. Garrovilla, La<br>3. Guadiana del Caudillo<br>4. Lobón<br>5. Montijo<br>6. Puebla de la Calzada<br>7. Pueblonuevo del Guadiana<br>8. Talavera la Real<br>9. Torremayor<br>10. Valdelacalzada                                                                                                                     |
| CID SIERRA SUROESTE<br>(Jerez de los Caballeros)              | 1. Higuera la Real<br>2. Jerez de los Caballeros<br>3. Oliva de la Frontera<br>4. Salvaleón<br>5. Salvatierra de los Barros<br>6. Valencia del Mombuey<br>7. Valle de Matamoros<br>8. Valle de Santa Ana<br>9. Zahínos                                                                                                                  |
| CID CAMPIÑA SUR<br>(Llerena)                                  | 1. Ahillones<br>2. Azuaga<br>3. Berlanga<br>4. Campillo de Llerena<br>5. Casas de Reina                                                                                                                                                                                                                                                 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F56B5CF36E0187C5253B71972F251FA154537C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



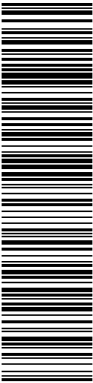
| CID                                   | MUNICIPIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                       | 6. Fuente del Arco<br>7. Granja de Torrehermosa<br>8. Higuera de Llerena<br>9. Llera<br>10. Llerena<br>11. Maguilla<br>12. Malcocinado<br>13. Peraleda del Zaucejo<br>14. Puebla del Maestre<br>15. Reina<br>16. Retamal de Llerena<br>17. Trasierra<br>18. Usagre<br>19. Valencia de las Torres<br>20. Valverde de Llerena<br>21.Villagarcía de la Torre |
| CID LA SERENA<br>(Castuera)           | 1. Benquerencia de la Serena<br>2. Cabeza del Buey<br>3. Capilla<br>4. Castuera<br>5. Esparragosa de la Serena<br>6. Higuera de la Serena<br>7. Malpartida de la Serena<br>8. Monterrubio de la Serena<br>9. Peñalsordo<br>10. Quintana de la Serena<br>11. Valle de la Serena<br>12. Zalamea de la Serena<br>13. Zarza Capilla                           |
| CID COMARCA DE OLIVENZA<br>(Olivenza) | 1. Alconchel<br>2. Almendral<br>3. Barcarrota<br>4. Cheles<br>5. Higuera de Vargas<br>6. Olivenza<br>7. Táliga<br>8. Torre de Miguel Sesmero<br>9. Valverde de Leganés<br>10. Villanueva del Fresno                                                                                                                                                       |
| CID TENTUDÍA<br>(Monesterio)          | 1. Bienvenida<br>2. Bodonal de la Sierra<br>3. Cabeza la Vaca<br>4. Calera de León<br>5. Fregenal de la Sierra<br>6. Fuente de Cantos<br>7. Fuentes de León<br>8. Monesterio<br>9. Montemolín<br>10. Segura de León                                                                                                                                       |
| CID MUNICIPIOS GUADIANA<br>(Guareña)  | 1. Cristina<br>3. Guareña<br>4. Manchita<br>5. Medellín<br>6. Mengabril<br>7. Santa Amalia<br>8. Valdetorres                                                                                                                                                                                                                                              |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F56B5CF36EF0187C5253B71972F251FA154537C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



| CID                                      | MUNICIPIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CID LÁCARA LOS BALDÍOS<br>(Alburquerque) | 1. Alburquerque<br>2. Carmonita<br>3. Codosera, La<br>4. Cordobilla de Lácara<br>5. Nava de Santiago, La<br>6. Puebla de Obando<br>7. Roca de la Sierra, La<br>8. San Vicente de Alcántara (Sede Centro Empresarial Anexo<br>(Incubadora)<br>9. Villar del Rey                                                                                                              |
| CID LA SIBERIA<br>(Herrera del Duque)    | 1. Baterno<br>2. Casas de Don Pedro<br>3. Castilblanco<br>4. Esparragosa de Lares<br>5. Fuenlabrada de los Montes<br>6. Garbayuela<br>7. Garlitos<br>8. Helechosa de los Montes<br>9. Herrera del Duque<br>10. Puebla de Alcocer<br>11. Risco<br>12. Sancti-Spíritus<br>13. Siruela<br>14. Talarrubias<br>15. Tamurejo<br>16. Valdecaballeros<br>17. Villarta de los Montes |
| CID SERENA-VEGAS ALTAS<br>(Campanario)   | 1. Acedera<br>2. Campanario<br>3. Coronada, La<br>4. Haba, La<br>5. Magacela<br>6. Navalvillar de Pela<br>7. Orellana de la Sierra<br>8. Orellana la Vieja<br>9. Rena<br>10. Villanueva de la Serena<br>11. Villar de Rena                                                                                                                                                  |
| CID MUNICIPIOS CENTRO<br>(Calamonte)     | 1. Alange<br>2. Aljucén<br>3. Arroyo de San Serván<br>4. Calamonte<br>5. Carrascalejo, El<br>6. Don Álvaro<br>7. Mirandilla<br>8. Oliva de Mérida<br>9. San Pedro de Mérida<br>10. Trujillanos<br>11. Valverde de Mérida<br>12. Villagonzalo<br>13. Zarza, La                                                                                                               |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2875165 BJA0J-G2DCI-PC8RD 9F36B5CF36EF0187CF5253B71972F251FA154537C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



| CID                                                 | MUNICIPIOS                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CID TIERRA DE BARROS<br>(Santa Marta de los Barros) | 1. Aceuchal<br>2. Albuera, La<br>4. Corte de Peleas<br>5. Entrín Bajo<br>6. Nogales<br>7. Santa Marta de los Barros<br>8. Solana de los Barros<br>9. Torremejía<br>10. Villalba de los Barros |